REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" – ID Nº 225535 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 78 I / 11
Acta de Directorio Nº 092 / 11

Asunción, 29 de noviembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 64 I/11 "Que aprueba la Modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución DNCP Nº 805/2009, la Nota CNV/ADM Nº 842/2011, la Nota CNV/ADM Nº 881/2011, el Acta Nº 28/2011, la Nota CNV/ADM Nº 909/2011, la Nota CNV/ADM Nº 912/2011, las ofertas presentadas por las empresas: Lockers Records Management S.A. y Agencia Benkovics S.A, el Acta Nº 32/2011 y el Informe Nº 18/2011 presentado por el Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 31 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 842/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Servicio de Guarda de Archivos" - PAC Nº 225.535, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 881/2011, convocó a las empresas: Lockers Records Management S.A., Asunción Vanpack S.R.L., Agencia Benkovics, Big Box S.R.L. y Servimex S.A.C.I., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 11 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la mencionada fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió el sobre de la empresa Lockers Records Management S.A. según consta en el Acta Nº 28/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 21 de noviembre de 2011 con la emisión de la Adenda Nº 1, comunicándose dicha prórroga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota CNV/ADM Nº 909/11 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 912/2011.----------

Que, en la fecha indicada siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Lockers Records Management S.A. y Agencia Benkovics S.A.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" – ID Nº 225535 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 78 I / 11
Acta de Directorio Nº 092 / 11

Asunción, 29 de noviembre de 2011

Que, el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.----------

Que, la oferta presentada por Agencia Benkovics S.A. fue firmada por el Sr. César Antonio Menchaca y en la misma no se indica el cargo que ocupa dicho firmante en la empresa. Verificado el Estatuto Social modificado de la Sociedad, en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se constató que el mismo en su Capítulo IV de la Dirección y Administración art. 11º) establece: *"...El Presidente y un Miembro del Directorio o dos Miembros del Directorio en ausencia del Presidente tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social y consiguientemente todas las atribuciones para comprometer a la Sociedad legal y efectivamente..."*.----------

Que, en el SIPE no se encuentra publicado ningún documento que acredite la modificación de los Estatutos Sociales o algún documento en el cual conste que el firmante de la oferta mencionado en el párrafo anterior es la persona autorizada para la representación legal de la sociedad.----------

Que, según el Informe Nº 18/2011 la oferta presentada por AGENCIA BENKOVICS S.A. fue descalificada por el Comité de Evaluación de la CNV, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación..."*.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" – ID Nº 225535 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 78 I / 11
Acta de Directorio Nº 092 / 11

Asunción, 29 de noviembre de 2011

Que, en el Informe Nº 18/2011 el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar bajo la modalidad Contrato Abierto Plurianual, a la empresa Lockers Records Management S.A. por montos mínimos y máximos para la prestación del Servicio de Guarda de Archivos según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, para el presente ejercicio fiscal se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para la contratación del servicio solicitado en el Llamado "Servicio de Guarda de Archivos" – ID Nº 225.535.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa a la empresa LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., en el Llamado "Servicio de Guarda de Archivos" – ID Nº 225.535, a fin de que la misma preste el servicio de guarda de los archivos de la Institución, desde el 1 de diciembre de 2011 al 15 de octubre de 2012, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, la suscripción de un contrato abierto con la empresa Lockers Records Management S.A., por un monto mínimo de Gs. 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, según lo establecido en las especificaciones del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, a proceder al pago en el mes de diciembre 2011 a la empresa Lockers Records Management S.A. de un monto de Gs. 6.000 (guaraníes seis mil) IVA incluido, a partir de las nuevas cajas generadas tamaños 37cm*26cm*09cm y 40cm*30cm*30cm, en concepto de cargo inicial que incluye reorganización, relevamiento, inventario, traslado, acondicionamiento, provisión de cajas y etiquetas.----------

4 – ACLARAR, que el pago del monto mencionado en el artículo 3 de la presente resolución se deberá realizar a partir de la caja número 135 para las cajas tamaño 37cm*26cm*09cm y de la caja número 2 para las cajas tamaño 40cm*30cm*30cm.----------

5 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, proceder al pago a la empresa Lockers S.A. por el mes de diciembre de 2011, de un monto de Gs. 1.000 (guaraníes un mil) IVA incluido por cada caja tamaño 37cm*26cm*09cm, Gs. 3.500 (guaraníes tres mil quinientos) IVA incluido por cada caja tamaño 40cm*30cm*30cm, Gs. 3.500 (guaraníes tres mil quinientos) IVA incluido por cada caja tamaño 45cm*26cm*37cm, que incluye la guarda física de archivos y 4 viajes en horario de oficina más 1 un viaje fuera del horario de oficina.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDA DE ARCHIVOS" – ID Nº 225535 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 78 I / 11
Acta de Directorio Nº 092 / 11

Asunción, 29 de noviembre de 2011

6 – ACLARAR, que según la oferta presentada las nuevas cajas generadas tamaño 45cm*26cm*37cm, en concepto de cargo inicial que incluye reorganización, relevamiento, inventario, traslado, acondicionamiento, provisión de cajas y etiquetas, así como los servicios de delivery adicionales, en horario de oficina y fuera del horario de oficina no tendrán costo para la Institución.----------

7 – ESTABLECER, que la prestación de servicios que abarque el ejercicio fiscal 2012 estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias asignadas en el rubro imputado, condición que deberá estar incluida en el contrato respectivo.----------

8 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General